



administración local

AYUNTAMIENTOS

BOLAÑOS DE CALATRAVA

Convocatoria y bases del concurso-oposición libre para cubrir con carácter laboral temporal el puesto de trabajo de Psicólogo/a del Centro Asesor de la Mujer.

De conformidad con la propuesta realizada por la Concejala delegada del Centro Asesor de la Mujer, esta Alcaldía, mediante Decreto del día de la fecha, convoca concurso-oposición libre para cubrir el puesto de trabajo de Psicólogo/a del Centro Asesor de la Mujer de Bolaños de Calatrava.

La convocatoria se regirá por las siguientes bases:

Bases de la convocatoria para la provisión en régimen laboral temporal de un puesto de Psicólogo/a para el Centro Asesor de la Mujer del Excmo. Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava, por el procedimiento de concurso-oposición libre.

Primera: Objeto de la convocatoria.

El objeto de esta convocatoria es la provisión en régimen laboral temporal del puesto de Psicólogo/a del Centro de la Mujer, por el sistema de concurso-oposición libre y con las retribuciones que también se indican.

- Titulación exigida: Licenciado/a en Psicología.
- Jornada laboral: Completa.
- Retribuciones brutas: 25.488,75 euros.

Las funciones del puesto convocado se contemplan en el proyecto-memoria redactado por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava siguiendo las directrices recibidas desde el Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha.

La duración del contrato será hasta el treinta y uno de diciembre del año 2010, con la posibilidad de prórroga automática en función de la resolución de concesión de ayudas desde la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y siempre que exista crédito presupuestario destinado a tal fin.

Segunda: Condiciones de los/as aspirantes:

Los/as aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones generales:

- a) Ser ciudadano/a de la Unión Europea.
- b) Tener cumplidos 16 años.
- c) Tener la titulación exigida.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.
- f) No estar incurso/a en causas de incompatibilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 53/84 de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

Tercera: Presentación de instancias.

En las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, siempre a fecha de expiración del plazo señalado para su presentación.

Dichas instancias irán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en horas de oficina, en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común. Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 20,00 euros.

No obstante, abonará solamente 1 euro la persona que se encuentre en situación laboral de desempleo y



no haya percibido prestación contributiva, durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de aprobación de la convocatoria hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, debiendo acreditar tal situación mediante certificación expedida por la Oficina de Empleo.

Estarán exentas de pago las personas con discapacidad igual o superior al 33%.

Los derechos de examen serán de 10,00 euros para aquellos miembros de familias numerosas que tengan reconocida tal condición en los términos de la Ley 40/2000, de Protección de Familias Numerosas, para lo cual se presentará fotocopia compulsada del título a que se refiere el artículo 5 de la citada Ley.

Los derechos de examen se podrán hacer efectivos mediante ingreso o transferencia bancaria a la cuenta corriente número 2105 2079 67 0100000019 abierta a nombre del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava en la Entidad Caja Castilla-La Mancha, consignando en el concepto «derechos de examen para la plaza de Psicólogo/a del Centro Asesor de la Mujer» y figurando como ordenante el propio opositor/a.

Junto con la instancia se acompañará la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del D.N.I. del solicitante.
- Fotocopia compulsada de la titulación.
- Resguardo de los derechos de examen.
- Currículo vitae del/la solicitante, acompañado de la documentación que acredite los méritos expresados en el mismo.

Cuarta: Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se indicará la causa de exclusión y se concederá un plazo de diez días hábiles para la subsanación de defectos en su caso.

En la misma resolución, el Alcalde determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal calificador.

Quinta: Tribunal calificador.

El Tribunal que seleccionará los candidatos del puesto se constituirá de la siguiente forma:

- Presidente: El Jefe de Administración y Gestión de este Ayuntamiento.
- Secretaria: La de la Corporación o funcionario/a en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.
- Vocales:
 - Un representante designado desde el Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha.
 - Dos funcionarios designados por la Alcaldía de igual o superior categoría al puesto que se convoca.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos, que habrán de designarse simultáneamente a los titulares.

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario/a y las decisiones se adoptarán por mayoría.

Sexta: Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de dos fases:

A) Fase de oposición:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar, en un tiempo máximo de 90 minutos, una serie de preguntas tipo test a determinar por el Tribunal sobre el temario incluido en el anexo.

Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos relacionados con las materias propias del puesto de trabajo a desempeñar, a desarrollar en tiempo máximo de 60 minutos.

Cada uno de los ejercicios expresados se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para superar cada uno de ellos.

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

B) Fase de concurso:

Consistirá en la valoración de los méritos de los candidatos y la realización de una entrevista personal.



1.-La valoración de méritos se hará con arreglo al siguiente baremo:

Experiencia profesional:

- Por tiempo trabajado en cualquier Administración Pública en puesto relacionado directamente con el tema de la Mujer: 0,1 puntos por cada mes trabajado, hasta un máximo de 5 puntos. Se acreditará mediante certificado de la entidad contratante.

- Por el tiempo trabajado en cualquier Administración Pública en otros puestos de trabajo relacionados con programas sociales o relacionados con la plaza a la que opta: 0,05 puntos por cada mes trabajado, hasta un máximo de 3 puntos. Se acreditará mediante certificado de la entidad contratante.

- Por el tiempo trabajado en cualquier empresa o institución sin ánimo de lucro en puesto relacionado con el tema Mujer, discapacitados o personas con riesgo de exclusión social: 0,01 puntos por cada hora lectiva o de trabajo, hasta un máximo de 3 puntos. Se acreditará mediante certificado de la entidad donde se desarrollaran los trabajos.

- Jornadas o cursos de formación y perfeccionamiento de más de veinte horas directamente relacionados con el puesto de trabajo, entre otros, especialista en igualdad, logopedia, conducta y relajación, lenguaje de signos, etc.: 0,01 puntos por cada hora lectiva, hasta un máximo de 2 puntos. Se acreditará mediante certificado del centro oficial donde se hubiera impartido, en el que conste el número de horas de participación.

- Cursos o jornadas relacionadas con el puesto a desempeñar y de prevención de riesgos laborales de un máximo de 20 horas: 0,01 puntos por cada curso o jornada, hasta un máximo de 1 punto. Se acreditará mediante certificado de asistencia expedido por la entidad convocante.

2.-Entrevista personal:

El aspirante expondrá oralmente las líneas generales de su actuación en relación con el puesto a desempeñar en el Centro Asesor de la Mujer de Bolaños de Calatrava.

Una vez terminada la exposición, los miembros del Tribunal podrán formular todas las preguntas que estimen oportunas y sirvan de aclaración a lo expuesto por el aspirante. Se valorará hasta un máximo de 5 puntos.

Séptima: Calificación definitiva.

La calificación total de los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición será la suma de la puntuación obtenida en esta fase con la obtenida en la fase de concurso (méritos y entrevista).

El Tribunal formulará propuesta de contratación del/la aspirante que haya obtenido mayor puntuación en el proceso selectivo.

Los/as aspirantes no seleccionados/as serán ordenados, según la puntuación obtenida en el proceso y constituirán una bolsa de trabajo para cubrir posibles bajas o renunciadas.

Octava: Otras disposiciones.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las presentes bases.

Novena: Publicidad.

Las presentes bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia.

El resto de los actos que dimanen de la convocatoria, serán publicados en los tablones de anuncios de la entidad local y en el lugar en que se celebre la prueba selectiva, si se tratare de publicar su calificación.

Décima: Recursos.

Tanto la convocatoria como las bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra las reclamaciones y actos de los Tribunales y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrá interponerse recurso de alzada ante el Alcalde.

ANEXO:

- Temario común:

Tema 1: La Administración Pública, concepto y clases. La Administración Local: El Municipio, concepto y elementos.



Tema 2: La Constitución: De los derechos y deberes fundamentales.

Tema 3: La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. El Estatuto de Autonomía. Competencias.

Tema 4: Los Servicios Sociales en Castilla-La Mancha. Ley 3/86 de Servicios Sociales en Castilla-La Mancha. Ley 5/95 de Solidaridad en Castilla-La Mancha. Servicios Sociales Básicos y Servicios Sociales Especializados.

Tema 5: Ley 22/2002, de 21 de noviembre, de Creación del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha. El IV Plan para la Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres.

Tema 6: Recursos y Programas Sociales en materia de Mujer. Los Centros de la Mujer, organización y competencias.

Tema 7: La Ley 5/2001, de 17 de mayo, de Prevención de Malos Tratos y de Protección a las Mujeres Maltratadas. Decreto 38/2002, de 12 de marzo, de las Consejerías de Bienestar Social y de Industria y Trabajo, para la aplicación de la Ley 5/2001, de 17 de mayo, de prevención de malos tratos y de protección a las mujeres maltratadas. Protocolo de actuación para la persecución de las infracciones penales de malos tratos en el ámbito familiar.

Tema 8: Ley 27/2003, de 31 de julio, reguladora de la Orden de protección de las víctimas de violencia doméstica. Protocolo para la implantación de la Orden de protección de las víctimas de violencia doméstica.

Tema 9: Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género.

Tema 10: Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

- Temario específico:

Tema 1: La entrevista. Modelos teóricos. Diferentes tipos de entrevista.

Tema 2: Entrenamiento en habilidades sociales. Entrenamiento en aserción. Técnicas de comunicación.

Tema 3: Autocontrol. Toma de decisiones y resolución de conflictos. Habilidades para la autonomía personal.

Tema 4: La motivación. Enfoques. Autoestima.

Tema 5: El grupo y la dinámica grupal. El grupo y sus tipos. La dinámica de grupo. Técnicas grupales y su aplicación.

Tema 6: Violencia (I): Concepto. Causas. Prevención y detección de casos.

Tema 7: Violencia (II): Efectos y consecuencias emocionales y psicológicas. Depresión y ansiedad: concepto, características, etiología, diagnóstico. Tratamiento inicial. Intervención en crisis.

Tema 8: Violencia (III): Alteraciones psicósomáticas. Trastornos del sueño. Trastornos de la conducta alimenticia. Concepto, características, etiología, diagnóstico. Tratamiento inicial. Intervención en crisis.

Tema 9: El menor en Castilla-La Mancha. Ley 3/99, de 31 de marzo, del Menor en Castilla-La Mancha. Ley Orgánica 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tema 10: El maltrato infantil. Programas de intervención social en familia. Coordinación con otros profesionales.

Tema 11: El voluntariado en Castilla La Mancha. Principios básicos de actuación y su conexión con los Servicios Sociales. Legislación en materia de voluntariado.

Tema 12: Las personas con discapacidad. Situación de las personas con discapacidad. Política social y Servicios Sociales de atención a las personas con discapacidad. Plan Integral de Acción para personas con discapacidad en Castilla-La Mancha.

Tema 13: La/el psicóloga/o del Centro de la Mujer. Funciones y Competencias.

Tema 14: Género y Salud Mental. Aplicaciones de la perspectiva de género en el análisis de casos y en los procesos de intervención.

En Bolaños de Calatrava, a 21 de diciembre de 2009. -El Alcalde-Presidente, Eduardo del Valle Calzado.

Número 8.698/09